

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**RESOLUCIÓN Nº****357**

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó (...)“en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.”

Que, el servicio de Energía es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Energía a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 45 del 26 de Enero del 2023, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código **2.1.2.02.01.001-0090**, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de Minerales, electricidad gas y agua - Energía eléctrica cuya disponibilidad total es de **\$2.051.535.600,00** (Dos Mil Cincuenta y Un Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos pesos MLV).

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la Empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.**, identificada con el NIT No. 901.380.949-1, quien presentó para su pago la Factura Nº. **22102309000767** por valor de \$ **1.766.860,00** (Un Millón Setecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta Pesos MLV), generada el 01 de Septiembre del año 2023, la cual corresponde el periodo comprendido entre 21 de julio de 2023 y el 19 de agosto de 2023, por concepto de la prestación de servicios de Energía suministrados a las instalaciones de la Sede Administrativa de la Gobernación de Bolívar, ubicado en la Oficinas de La Gobernacion De Bolívar, ubicadas en el Edif. Caja Agraria Piso Nº 4 CII 35 Nº 8-186 Brr. Centro. NIC: **1263908**, Medidor **0051107**, ID de Cobros: **1263908307 - 19**, Lectura anterior **541827**, Lectura actual **543941**, Periodo **Kwh 2114**.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

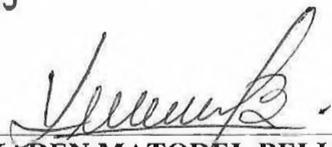
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago el Documento equivalente a la Factura Nº. **22102309000767** por valor de \$ **1.766.860,00** (Un Millón Setecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta Pesos MLV), a favor de la empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA. S.A.S. E.S.P.** Nit. No. **901.380.949-1**.

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 05 SEP 2023



KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa de Logística.